

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, 5 de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar)
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandada: Claudia Liliana Ayala Arias
Rad. 2022-00226

La demandada Claudia Liliana Ayala Arias se notificó personalmente el día 21 de Mayo de 2023, por medio de los servicios Entrega, a la dirección aportada por la parte ejecutante y recibida por la misma ejecutada, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 08 de Agosto de 2022, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Claudia Liliana Ayala Arias y a favor de la Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar), por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$11.283.150), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y la demandada Claudia Liliana Ayala Arias, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$1.128.315.00. Liquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 45
De fecha 06/06/2022

AGR.